

TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Valera, dieciséis (16) de noviembre de Dos mil veintidós (2022). 212° y 163°.

CARTEL DE CITACION

SE HACE SABER:

A LOS TERCEROS INTERESADOS

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos por la **RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO**, signada con el N° 5 de fecha 17 de Marzo de 1967, de sus progenitores se asentó que existen tres errores involuntarios, el primer error es que no se indica el número de cédula de la contrayente **CARMEN EMIRA GONZALEZ ADRIANI**, siendo lo correcto titular de la cédula de identidad N° V-2.622.302, el segundo error es que el nombre de mi progenitor fue escrito como DELFIN GONZALEZ RONDON siendo lo correcto **JOSE DELFIN GONZALEZ RONDON** y el tercer error es que el nombre de mi progenitora fue escrito como SOFIA ADRIANA PAOLINI siendo lo correcto **SOFIA DEL ROSARIO ADRIANI PAOLINI**, solicitada por la ciudadana **CARMEN EMIRA GONZALEZ ADRIANI**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-2.622.302, que este Tribunal de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 770 del Código Civil, ha ordenado emplazarlos para que comparezcan por ante este Tribunal, en el décimo (10°) día de despacho siguiente al que conste en autos la última de las actuaciones con respecto a este Cartel se haga (publicación y consignación en autos del misino), dentro del horario comprendido para despachar, desde las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), a fin de manifestar lo que a bien tengan con relación a la mencionada solicitud, o a hacer oposición a la misma, si lo creyeren conveniente. Publíquese el presente Cartel en el diario "Los Andes" de la ciudad de Valera, Estado Trujillo. Expediente N° 1222-2022. En la ciudad de Valera, Estado Trujillo, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022). 212° y 163°. El Juez Provisorio, Abg. Jesús Humberto Guerrero. La Secretaria Temporal, Abg. Dinora Balestrini. JHGU/DB/ yp.